



Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día siete de noviembre de dos mil dos con carácter ordinario.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. José Fernando Serrano Moreno

Concejales:

D. Angel Sánchez Sánchez
D. Angel Serrano García
Da. Antonia Almaraz Barbero
D. Manuel de Dios Bellido
D. Rafael Calvo Noreña

Secretaria: Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Fernando Serrano Moreno, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veinte horas y en presencia de SEIS de los siete concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación del acta que se ha distribuido con la convocatoria y que corresponde a la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil dos.



No toma ninguno de los concejales la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador, que queda convertido en acta y se transcribirá al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente de contratación que ha de regir la enajenación de solares para la promoción de la PRIMERA FASE de viviendas de protección oficial.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de este asunto en relación con el expediente incoado al efecto para enajenación de solares con la finalidad de promover una promoción de viviendas de protección oficial, según la selección de adquirentes efectuada de acuerdo con las directrices fijadas en su momento por este Órgano.

Señala que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la Secretaria del Ayuntamiento se ha informado que será requisito necesario para proceder a adoptar el correspondiente acuerdo de enajenación de solares y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el concurso la valoración técnica de mencionados solares. Este informe se había solicitado al técnico hace ya algunos días, habiendo adquirido el compromiso de remitir a la fecha de celebración del Pleno dicho documento, extremo que no se ha cumplido, puesto que al día de la fecha ese informe de valoración de bienes no consta en el expediente de enajenación de referencia.

Visto lo dispuesto en el Artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente de contratación para la enajenación de solares para la promoción de la PRIMERA FASE de viviendas de protección oficial y de adoptar el acuerdo que proceda, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el punto incluido en el orden del día de la sesión quede sobre la mesa y se aplaze su discusión para la siguiente sesión que se convoque al efecto por los motivos expuestos anteriormente”.

Se somete a votación dicha propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA. Por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



3.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente de contratación que ha de regir la enajenación de solares para la promoción de la SEGUNDA FASE de viviendas de protección oficial.

Por parte del Sr. Alcalde, al igual que en el punto anterior, se informa al Pleno de este asunto en relación con el expediente incoado al efecto para enajenación de solares con la finalidad de promover una promoción de viviendas de protección oficial, según la selección de adquirentes efectuada de acuerdo con las directrices fijadas en su momento por este Órgano.

Señala que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, por la Secretaria del Ayuntamiento se ha informado que será requisito necesario para proceder a adoptar el correspondiente acuerdo de enajenación de solares y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el concurso la valoración técnica de mencionados solares. Este informe se había solicitado al técnico hace ya algunos días, habiendo adquirido el compromiso de remitir a la fecha de celebración del Pleno dicho documento, extremo que no se ha cumplido, puesto que al día de la fecha ese informe de valoración de bienes no consta en el expediente de enajenación de referencia.

Visto lo dispuesto en el Artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente de contratación para la enajenación de solares para la promoción de la SEGUNDA FASE de viviendas de protección oficial y de adoptar el acuerdo que proceda, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el punto incluido en el orden del día de la sesión quede sobre la mesa y se aplaze su discusión para la siguiente sesión que se convoque al efecto por los motivos expuestos anteriormente”.

Se somete a votación dicha propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA. Por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



4.- Estudio, debate y acuerdo para la designación de dos días de Fiesta Local para 2003.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles y no recuperables. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente. Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así siguiendo en la línea de otros años por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2003 los días 29 de septiembre, Festividad de San Miguel Arcángel, y el día 31 de mayo, Festividad de la Ascensión.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



5.- Control del resto de Órganos Municipales distintos al Pleno del Ayuntamiento.

Autorizado por el Sr. Alcalde, toma la palabra el concejal **D. Manuel de Dios Bellido**. Pregunta por el reciente arreglo del Camino del Río, titularidad del Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que se han realizado gestiones por parte del Alcalde de San Morales para que la motoniveladora de la Diputación Provincial acudiese a realizar estos trabajos de forma inmediata y así desviar el tráfico que normalmente discurre por esa localidad cuando en camino del río se encuentra en mal estado.

Por otra parte señala que tiene pensado realizar una propuesta a la Diputación, aprovechando que se va a invertir en la mejora de la Carretera entre Babilafuente y Aldealengua, encaminada a que se incluye el arreglo del Camino del Río.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de que por el Arquitecto Municipal se ha procedido a confeccionar un proyecto básico para llevar a cabo las obras encaminadas a la ejecución de TANTORIO MUNICIPAL en el local anejo al Ayuntamiento en su planta baja.

Los concejales estudian mencionado proyecto incorporándose alguna modificación respecto de su contenido inicial.

Informa que se comenzarán a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de la obra por el sistema de administración y las licencias que procedan.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas cinco minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.



v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo., J. Fernando Serrano Moreno

Fdo. Ana I. Prieto Barbero